



El Tribunal Calificador del Proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, (BOE de 30 de diciembre de 2022):

Ha acordado los siguientes criterios:

- El órgano de selección ha establecido que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no siendo eliminatorios los dos ejercicios de la fase de oposición, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de los ejercicios de la fase de oposición supere la calificación mínima de 30 puntos.
- En el primer ejercicio, se entenderá respuesta correcta, como sinónimo de completa, es decir, la que contiene todas las partes necesarias de la respuesta.
- En el primer ejercicio, las preguntas del tipo "indicar la respuesta INCORRECTA" implica que esa respuesta es la única respuesta válida.
- En el segundo ejercicio, la calificación de cada aspirante resultará de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, una vez eliminada la puntuación mínima y la máxima obtenida.
- Se recomienda no llevar ningún material no esencial a las aulas de exámenes. Se podrá requerir a los aspirantes que dejen todas sus pertenencias en un área reservada. El tribunal no se hará responsable de la pérdida o daño que pudieran sufrir los efectos personales que no estén bajo su supervisión durante el examen.
- No se permite utilizar ningún dispositivo electrónico en ningún momento de los exámenes. Dichos dispositivos podrán ser recogidos al inicio de cada examen, quedando bajo supervisión en todo momento hasta la finalización de la prueba.
- Se recuerda que para la realización de los exámenes los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, permiso de conducir o cualquier otro documento admisible en derecho, que acredite de forma inequívoca su identidad.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

María del Pilar Román Barreiro

C/ PASEO DE LA CASTELLANA, 63  
28071 MADRID  
TEL: 91 363 03 47  
91 363 03 51

